

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 23.759 · 1989

ACTOS ELECTORALES EXTRANJEROS

Boletín Oficial, 18 de enero de 1990 · 6 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Actos Electorales Extranjeros

Ley N° 23.759

Licencia de la que gozarán los ciudadanos de países limítrofes, a los fines de que puedan concurrir a emitir su voto en las elecciones que se realicen en su país origen.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con Fuerza de Ley:

ARTÍCULO 1°. Las personas radicadas en el territorio de la República Argentina que sean ciudadanos de países limítrofes y que trabajen en el país en relación de dependencia gozarán en sus empleos de hasta cuatro (4) días de licencia, a los fines de que puedan concurrir a emitir su voto en las elecciones que se realicen en su país de origen.

ARTÍCULO 2°. La licencia a la que se refiere el Artículo 1º se considerará a cuenta de la licencia que por ley le corresponde. A tal efecto será de aplicación lo dispuesto por la ley 20.744 (t. o. por el Decreto 390/76).

ARTÍCULO 3°. A los efectos de lo previsto en el Artículo 1º, el trabajador deberá presentar a su empleador el documento electoral expedido por la autoridad competente de su país de origen, en el que deberá constar la emisión del voto.

ARTÍCULO 4°. El trabajador que haga uso de la licencia establecida en el Artículo 1º, deberá informar al empleador su determinación con la anticipación y en la forma que establezca la reglamentación de la presente ley.

ARTÍCULO 5°. Para el caso de la elección que se realizará en la República Oriental del Uruguay el día 26 de noviembre de 1989, la comunicación a que se refiere el artículo anterior podrá ser hecha con un (1) día de anticipación.

ARTÍCULO 6°. Comuníquese, al Poder Ejecutivo. — ALBERTO R. PIERRI — EDUARDO A. DUHALDE — Esther H Pereyra Arandia de Pérez Pardo — Hugo R. Flombaum.



VEREDICTA LEYES

Actos Electorales Extranjeros. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).